## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Diciembre de 2012.-DECRETO ALC. Nº 2.406/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 61 letra c), que fija como obligaciones especiales del Sr. Alcalde y de los jefes de unidades, entre otras, la de velar permanentemente para que las condiciones de trabajo permitan una actuación eficiente de los funcionarios; la circunstancia de que se han estampado molestias y reclamos en el Libro destinado al efecto, por el ruido ambiental generado en las diversas dependencias municipales, por la escucha a volúmenes no adecuados, de radioemisoras que transmiten programas o música molesta al público que asiste al Municipio; y Orden de Servicio Nº 01/2012 emanada de la Alcaldía, sobre el tema.

## DECRETO:

1. Aprurbese la siguiente Orden de Servicio Nº 01/2012 de "Utilización de sistemas de la relio", elaborado por la Alcaldía, que será obligatorio para todos los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, independiente de la naturaleza de su relación con el Municipio (Estatutaria, Código del Trabajo u Honorarios):

- 1º Se permite el uso de sistemas de audio para las oficinas, con la finalidad de ambientar con música acorde a las funciones de cada una de ellas, con un volumen moderado que no interfiera con la atención de público.
- 2º Se permite asimismo, la utilización de <u>música envasada</u>, con un volumen moderado que no interfiera con la atención de público.
- 3º Vigencia.- La presente orden de servicio comenzará su vigencia a partir del 20 de Diciembre de 2012.
- 2.- Encárguese a la Administración Municipal la fiscalización de la Orden de Servicio trascrita, respecto de todos los funcionarios municipales a quienes involucre.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**Fdo.** Doña Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

CRETARIO NUNIDIPAL

LRM/lrm
<u>Distribución:</u>
Alcaldía
Adm. Municipal
Direcciones Municipales